



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
La Banda de Shilcayo  
San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 063-2015-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 12 de Febrero del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

EXPEDIENTE N° 005-CD-AA.VV."EM"-BSH-2015, de fecha 09 de Febrero del 2015, según Expediente N° 01025 de fecha 09 de Febrero del 2015, presentado por la Junta Directiva del Comité de Desarrollo de la AA. VV. EL MIRADOR, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, solicitando su reconocimiento y el registro en el libro de Organizaciones Social de Base.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, el Comité de Desarrollo de la AA. VV. EL MIRADOR, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, han elegido su nueva junta directiva que los representa, con la finalidad de poder trabajar en forma coordinada con las Autoridades y las Instituciones inmersas en su sector; por lo que con Solicitud, solicitan su Reconocimiento Municipal.

Que, mediante acción democrática de fecha, 07 de Febrero del año 2015, han Renovado su Junta Directiva del Comité de Desarrollo de la AA. VV. EL MIRADOR, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, realizando la elección de su Junta Directiva.

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social mediante Informe N° 033-GDPS-MDBSH-2015, de fecha 10 de Febrero del 2015, manifiesta que la nueva Junta Directiva del Comité de Desarrollo de la AA. VV. EL MIRADOR, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, ha cumplido con todos los requisitos para su reconocimiento.

Que, mediante Informe N° 032-2015-MDBSH/GM, de fecha 12 de Febrero del 2015, la Gerencia Municipal Solicita el Reconocimiento de la nueva junta Directiva del Comité de Desarrollo de la AA. VV. EL MIRADOR, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, mediante acto resolutivo

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.





282

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**  
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
 La Banda de Shilcayo  
 San Martín

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** RECONOCER a partir del 12 de Febrero 2015 al 11 de Febrero del 2016, a la Junta Directiva del Comité de Desarrollo de la AA. VV. EL MIRADOR, jurisdicción del distrito de la Banda de Shilcayo, conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	PRESIDENTE	SR. JOSE MIGUEL ALEJANDRIA COLLAZOS	01006319
02	VICE PRESIDENTE	SR. FERMIN ROSILLO FEBRE	01089143
03	SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVOS	SRA. MARIA ELENA ROSILLO ABAD	70163971
04	SECRETARIA DE ECONOMIA	SRA. AMALIA SANTA CRUZ MONTENEGRO	00839143
05	FISCAL	SRA. FLOR DE MARIA RAMIREZ VALLES	00908657
06	VOCAL 01	SR. RIQUELME CHUQUIPIONDO CHUTUTALLI	00807586
07	VOCAL 02	SR. ELMER TANTARICO RIOS	16788942

**Artículo Segundo.-** AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

**Artículo Tercero.-** PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

**Artículo Cuarto.-** APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

**Artículo Quinto.-** NOTIFIQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
 ALCALDIA  
 Luis Antonio Negro León  
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
La Banda de Shilcayo  
San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 064-2015-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 12 de Febrero del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

EL OFICIO N° 030-2015-JDUNH/P, de fecha 10 de Febrero del 2015, según Expediente N° 01043 de fecha 10 de Febrero del 2015, presentado por la Junta Directiva de la Urbanización Nuevo Horizonte, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, solicitando su reconocimiento y el registro en el libro de Organizaciones Social de Base.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, en asamblea de fecha 24 de Setiembre del 2014 y mediante acción Democrática los moradores de la Urbanización Nuevo Horizonte, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, eligieron a los integrantes de la junta directiva.

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social mediante Informe N° 035-6DPS-MDBSH-2015, de fecha 11 de Febrero del 2015, manifiesta que se eligió la Junta Directiva del la Urbanización Nuevo Horizonte, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, ha cumplido con todos los requisitos para su reconocimiento.

Que, mediante Informe N° 034-2015-MDBSH/GM, de fecha 11 de Febrero del 2015, la Gerencia Municipal Solicita el Reconocimiento de la junta Directiva del la Urbanización Nuevo Horizonte, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, mediante acto resolutivo.

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.





200

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**  
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
 La Banda de Shilcayo  
 San Martín

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** RECONOCER a partir del 12 de febrero de 2015 al 11 de Febrero del 2016, a la Junta Directiva de la Urbanización Nuevo Horizonte, jurisdicción del distrito de la Banda de Shilcayo, conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	PRESIDENTE	SR. GERMAN ARTURO ALVAREZ MASIAS	01032657
02	VICE PRESIDENTE	SR. JUAN PABLO ROJAS CHASNAMOTE	42482348
03	SECRETARIO	SR. RICHARD MIGUEL GUZMAN QUISPE	09829799
04	TESORERA	SRA. LUZ MARINA CHAVEZ TORREJON	33592538
05	VOCAL	SR. MARILIN TORRES DEL AGUILA DE SALDAÑA	01096012

**Artículo Segundo.-** AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

**Artículo Tercero.-** PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

**Artículo Cuarto.-** APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

**Artículo Quinto.-** NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Aníbal Neira León  
ALCALDE